



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/03/2016 Hs. 13:29
Numero:	129 Fojas: 3
Expte. N°	161/2000
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N°: 32

LETRA: P.S.P

Ushuaia, 22 de Marzo de 2016.-

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el siguiente proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo una evaluación sobre la implementación de la Ordenanza Municipal N° 4991, por medio de la cual se instrumenta la figura de la "Multa en Suspense" para los casos de circulación con RTO vencida, pero contando con turno asignado para dicha Revisión.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

Debido a las condiciones que presenta la Revisión Técnica Obligatoria en nuestra Ciudad, nos encontramos con frecuencia la noticia de que el Taller Regional Austral - único habilitado en nuestra ciudad para realizar la RTO- permanece cerrado debido a diversas causas, todas ajenas a los conductores o propietarios de vehículos, como por ejemplo un frenómetro o la inundación del taller<sup>1</sup>, o “cambio en el sistema informático”<sup>2</sup>, “reemplazo de maquinaria”<sup>3</sup>.

Por la lógica demora que esto acarrea en los turnos, y los inconvenientes especialmente en vehículos afectados a servicio público como taxis y remises, este Concejo debió emitir las ordenanzas 3480, 3561, 4825 y recientemente 4991, mediante las cuales se Instrumenta la figura de la “Infracción en Suspenseo” para la circulación de vehículos con RTO vencido, pero que presenten comprobante de turno vigente. De este modo se soslaya nuestro ordenamiento normativo local, en el cual es causal de incautación provisoria de vehículos automotores que infrinjan las normas vigentes, según Ordenanza Municipal N° 3774, Artículo 1° inciso k) “falta de Revisión Técnica Obligatoria;”

Ahora bien, esta norma es de orden local y si bien ha sido sancionada desde este concejo y aplicada desde el DEM para dar respuesta a los conductores ajenos a los motivos de escases de turnos, en tendemos que existen una serie de cuestiones a ser tenidas en cuenta al respecto, como por ejemplo su articulación y validez respecto de la ley 24449, que en su artículo 34, reglamentado por el decreto 779/95 y Resolución de la Secretaría de Transporte N° 417/92, establece la obligatoriedad de contar con R.T.O. para circular. O, la posición de respuesta de las compañías de seguro en el caso de que se diera un siniestro que involucre a un vehículo que circule sin R.T.O., pero bajo el imperio de la norma local.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de Minuta de Comunicación.

<sup>1</sup> <http://delfuegonoticias.com.ar/nota/30/7416-Esta-semana-reabre-en-Ushuaia-el-Taller-Regional-Austral>

<sup>2</sup> [Cronicas Fueguinas: Reclamos y quejas por cambios en RTO](#)

<sup>3</sup> <http://www.reporteaustral.com.ar/0/vnc/nota.vnc?id=33885>

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante y por mandato de los señores Concejales, tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal Dn. Walter Raúl VUOTO a los efectos de solicitar tenga a bien expedir una evaluación de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 4991, sancionada en sesión ordinaria del 02/12/2015 y promulgada mediante Decreto Municipal N° 2064/2015, mediante las cuales se Instrumenta la figura de la "Infracción en Suspense" para la circulación de vehículos con RTO vencido, pero que presenten comprobante de turno vigente.

Dicha evaluación está motivada en la necesidad de estudiar desde el aspecto de la aplicación de la norma local y su articulación y validez respecto de la ley 24.449 que establece la obligatoriedad de contar con R.T.O. para circular; así como la posición de respuesta de las compañías de seguro en el caso de que se diera un siniestro que involucre a un vehículo que circule sin R.T.O. bajo el imperio de la norma local, temas que han surgido en el tratamiento de la norma sancionada.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia